

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

CATALUÑA

34646 RESOLUCION de 13 de octubre de 1982, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia D-4.548 R. L.

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio de Industria a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto autorizar al petitionerario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Nueva línea a 56 KV, para unión de centros de transformación.

Línea eléctrica:

Origen de la línea: C. T. 1.249 de ENHER. Final de la línea: Apoyo 12 de la línea, a 25 KV, «derivación a C. T. 1.496, de HECSA. Término municipal afectado: Alpicat.

Declara, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 13 de octubre de 1982.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—6.816-7.

34647 RESOLUCION de 27 de octubre de 1982, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia D-4.650 R. L. T.

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar al petitionerario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características, son:

Línea eléctrica a 25 KV., derivación a E. T. 1.469, «Obra Sindical del Hogar y Arquitectura» (variante origen y trazado) que tiene por finalidad mejorar el suministro al abonado, afectando a fincas del término municipal de Alfarràs.

Línea a 25 KV., de un circuito trifásico, en parte con recorrido aéreo y conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, y 0,386 centímetros de longitud y un trozo subterráneo con conductores de aluminio de 3 (1 por 150) milímetros cuadrados de sección y 0,079 de longitud. Los apoyos serán metálicos, hormigón y de madera.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 27 de octubre de 1982.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—6.819-7.

34648 RESOLUCION de 14 de diciembre de 1982, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto A-L-117, «Acondicionamiento de trazado, ensanche y mejora del firme. CC-147 de Balaguer a Francia por el Pallaresa, punto kilométrico 0,000 al 13,304. Tramo: Intersección CC-1313-Presa de Camarasa. Término municipal: La Sentiú del Sió».

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre de 1982, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Lérida de 9 de noviembre de 1982 y en el periódico local «Diario de Lérida» el 31 de octubre de 1982, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación, a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley, por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 16 de septiembre de 1982, se ha resuelto señalar el día 12 de enero de 1983 para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de La Sentiú del Sió, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 14 de diciembre de 1982.—El Jefe de la Sección de Expropiación, P. A. (ilegible).—21.023-E.

34649 RESOLUCION de 14 de diciembre de 1982, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto, S-L-120, «Mejora de curvas y ensanche del firme. CN-230 de Tortosa a Francia por el Valle de Aran. punto kilométrico 2,100 al 5,800. Tramo: La Bordata-Albatarrech. Término municipal: Lérida y Albatarrech».

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1982, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Lérida de 12 de octubre de 1982 y en el periódico local «Diario de Lérida» el 2 de octubre de 1982, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación, a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley, por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 16 de septiembre de 1982, se ha resuelto señalar los días 12 y 13 de enero de 1983, en Lérida, y 13 y 14 de enero de 1983, en Albatarrech, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Lérida y Albatarrech, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o/y un Notario.

Barcelona, 14 de diciembre de 1982.—El Jefe de la Sección de Expropiación, P. A. (ilegible).—21.024-E.